

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA  
CÓDIGO 253863103001  
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210  
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Junio 10 de 2022

CLASE DE PROCESO	RESOLUCIÓN DE CONTRATO - RECONVENCIÓN
RADICACIÓN	253863103001-2015-00077-00
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO MOLANO RODRÍGUEZ
DEMANDADO	JOSÉ FABIO ROMERO.

En atención a los memoriales que reposan en el expediente digital, revisado el expediente que nos ocupa y vista la constancia de ingreso que precede, el Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Abstenerse de dar por terminado el proceso que antecede, como quiera que no se dan los presupuestos consagrados en el art. 312 del C.G.P. Nótese que la transacción, como forma de terminación anormal del proceso, surte efectos procesales cuando la solicitud se presenta por todas las partes y en la misma se precisa los alcances del acuerdo. No obstante, el Despacho encuentra que ni en el expediente físico ni en el expediente digital obra escrito alguno que contenga acuerdo de pago suscrito por las partes en el que se indiquen los puntos respecto de los cuales versa la transacción.

**SEGUNDO:** Requerir a las partes tanto en la demanda principal como en la demandada de reconvencción, para que procedan a aportar al proceso y en los términos del Decreto 806 de 2020, el acuerdo de pago que pretenden sea aceptado por este Juzgado, lo anterior para que el mismo sea estudiado por el Despacho y se logre determinar que el mismo se ajusta a la norma procesal civil vigente.

**NOTIFÍQUESE,**

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO**  
JUEZA

ESRS

**Firmado Por:**

**Angelica Maria Sabio Lozano  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21ca1f8ee9a7369b8e1d81173d23c73dfcef7749bad8f2a39fa3dc6bc46e2275**  
Documento generado en 09/06/2022 04:18:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**